

LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Con motivo de lo estipulado en el **artículo 52** de las reglas de Operacion del Programa Capacitate y Empleate se emiten las siguientes bases de la:

CONVOCATORIA PARA PERSONAS INSTRUCTORAS

(ANEXO II)

Vigencia: Desde su publicación hasta el 31 de octubre de 2026

1. Objetivo

El Programa tendrá por objetivo: "Fortalecer las capacidades laborales y la empleabilidad de personas desempleadas o subempleadas del Estado de Quintana Roo mediante acciones de capacitación y apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de contribuir a su preparación para la búsqueda de un empleo o el autoempleo".

2. Población Objetivo

Mujeres y hombres de 20 años en adelante, residentes en el Estado de Quintana Roo, que cuenten con experiencia comprobable para la impartición de cursos de capacitación. Se prevé la participación de 54 personas instructoras, sin distinción de género.

3. Criterios de Elegibilidad

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- Tener 20 años o más de edad;
- Contar con experiencia y/o conocimientos técnicos del curso a impartir.

En caso de existir más solicitudes que las programadas, la atención se realizará conforme al orden de prelación derivado de la fecha asentada en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI).

El orden de prioridad será el siguiente:

- A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo, con experiencia relacionada con el curso, que residan en zonas rurales o localidades aledañas al lugar de impartición;
- A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir; y
- A mujeres y hombres con experiencia relacionada con los cursos a impartir y con disponibilidad.

4. Documentación

- Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI) debidamente llenado y firmado, en original;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), con vigencia no mayor a dos meses, únicamente cuando no se encuentre visible o legible en la identificación oficial presentada;
En caso de existir discrepancia entre la CURP contenida en la identificación oficial y la consignada en el documento CURP, prevalecerá esta última, siempre que corresponda a la información vigente registrada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO);
- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual será utilizada para los procesos administrativos vinculados con la gestión de los apoyos económicos del Programa;
- Comprobante de domicilio reciente, (luz, agua o teléfono) con vigencia no mayor a tres meses, solo cuando:
 - La credencial para votar no registre domicilio por solicitud ante el INE; o
 - Existan inconsistencias respecto al domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI).

En caso de discrepancia, prevalecerá el domicilio declarado en el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI), evidenciado con el documento que acredite de mejor manera su residencia habitual;

- Currículum vitae actualizado, en el que se describa su experiencia laboral de al menos 6 meses o conocimientos profesionales y/o técnicos relacionados con el curso de capacitación a impartir;
- Constancia del nivel máximo de estudios;
- Estado de cuenta bancario con CLABE de 18 dígitos, con vigencia no mayor a dos meses, solo copia; será responsabilidad del beneficiario verificar que la cuenta proporcionada esté habilitada para recibir la transferencia correspondiente al apoyo económico.

5. Duración del Programa

Una vez que las presentes Reglas de Operación entren en vigor y se confirme la liberación de recursos por parte de la SEFIPLAN, las personas interesadas podrán iniciar su inscripción y participación en las acciones de capacitación. El último día para inscribirse a un curso será el 31 de octubre de 2026. La operación del Programa permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la que concluirán las acciones autorizadas, sujetándose en todo momento a la disponibilidad presupuestal.

6. Cobertura Geográfica

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo. La implementación podrá priorizar localidades rurales y zonas con presencia de grupos productivos, de conformidad con los criterios de focalización y con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

7. Reclutamiento y selección

- Las personas interesadas en ser instructoras acuden al proceso de reclutamiento y selección portando la documentación señalada en la convocatoria para facilitar su verificación preliminar durante la entrevista.

- Se realiza una entrevista directa para verificar que la Persona Instructora cumple con el carácter de población objetivo del Programa, conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción II de las Reglas de Operación, así como la idoneidad de su perfil para impartir el curso de capacitación correspondiente, considerando su disponibilidad territorial y temporal.

- La determinación de selección se realiza con base en:

- El perfil técnico requerido para el curso de capacitación a impartir.
 - Los criterios de elegibilidad y orden de prioridad establecidos en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación.
 - La documentación presentada conforme a la convocatoria.
- La selección se realizará únicamente con base en criterios objetivos establecidos en las Reglas de Operación, sin discriminación por razón de género, preferencia política, creencias religiosas, etnia o edad.
 - La resolución del proceso de reclutamiento y selección se comunica a la persona interesada de manera inmediata en el mismo momento de la entrevista.
 - Las personas que no resultan seleccionadas no realizan inscripción ni se integra expediente alguno, en observancia de los principios de simplificación administrativa y protección de datos personales.

8. Inscripción

- Atendiendo el resultado del proceso de selección, las personas seleccionadas:
 - Formalizan el Registro de la Persona Solicitante (Anexo VI); y
 - Entregan la documentación establecida en el Artículo 24 de las Reglas de Operación.
- En caso de que durante la revisión se detecte la falta de algún documento, la persona seleccionada podrá subsanarlo de manera inmediata o antes del inicio del curso, conforme a lo previsto en el artículo 29 de las Reglas Operación.

9. Resultados

- El SEECAT formaliza la asignación de la Persona Instructora al curso correspondiente.
- La comunicación de resultados se realiza de manera directa, personalizada y presencial durante el mismo proceso de reclutamiento y selección, en el momento de la entrevista de verificación de perfil. En caso de personas inscritas, se les informa el día y hora de inicio y el lugar asignado para el curso de capacitación.
- Por tratarse de un procedimiento inmediato y focalizado por curso, y en atención a la protección de datos personales, no se publicarán listados de Personas Instructoras seleccionadas en portales electrónicos, redes sociales ni medios impresos.

10. Características de los apoyos

El Programa proporciona apoyos a las Personas Beneficiarias una vez al año, para la Personas Instructoras por la impartición de un curso de capacitación con duración de 20 días, sólo aplica la:

Modalidad de Apoyo económico:

Para las Personas Instructoras: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación y que se calculará multiplicando \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por el número de días de capacitación impartida. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta proporcionada en el Registro de la persona solicitante (Anexo VI). En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días de capacitación impartida, siempre y cuando estos sean mayores a diez días. Este apoyo no constituye una relación laboral con la Instancia Ejecutora.

INFORMES EN NUESTRAS OFICINAS:

Chetumal: Av. Héroes de Chapultepec No. 134 Esquina Av. Juárez, Colonia Centro, C.P. 77000
Teléfonos: 983 832 4567; 832 8796.
urchetumal_coordinacion@stps.gob.mx

Playa del Carmen: Avenida 30 Norte, Mz 96, L-10, Edificio Torre Atmospha, 2o. Piso, Colonia Zazil Ha, C.P. 77720
Teléfonos: 984 873 2138; 803 0060.
urpcarmen_coord@stps.gob.mx

Cancún: Av. Xcaret SM 36, MZ 2, L-2 Centro comercial Las Palmas, Planta alta, C.P. 77505
Teléfonos: 998 892 2094; 898 0732.
coordcancun@stps.gob.mx

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.